



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## ACUERDO DE CONCEJO N°. 035-2024-CM-MDO/Q

Ocongata, 11 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07, de fecha 10 de abril del año 2024, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo; CARTA DE INVITACIÓN-CIAS, de fecha 19 febrero del 2024, con asunto: II CONGRESO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA SEGURIDAD CIUDADANA, Y;

CONSIDERANDO:

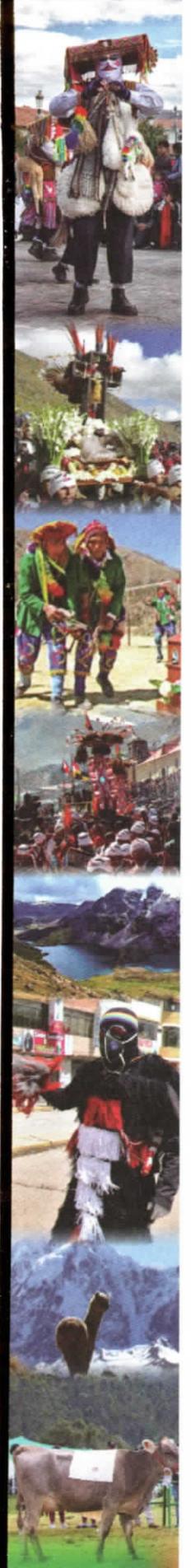
Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo 40° de la Ley N.° 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N.° 007-2013-EF. "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en Comisión de servicios en el territorio nacional", indica lo siguiente: "Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tenga con el estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, la Entidad requiera realizar viajes al interior del país;

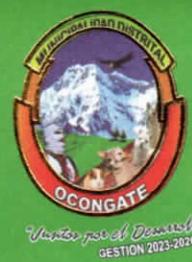
Que, en el Artículo 3° del referido Decreto Supremo N.° 007-2023-EF, establece que "las personas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT;

Que, la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07, de fecha 10 de abril del año 2024, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Hualpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo; CARTA DE INVITACIÓN-CIAS, de fecha 19 febrero del 2024, con asunto: **II CONGRESO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA SEGURIDAD CIUDADANA**;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal-en Sesión de Concejo Municipal N.° 07 de fecha 10 abril del 2024, se realizó el debate correspondiente se acordó, con voto de UNANIMIDAD, la aprobación de la respectiva acta, que se autorice el viaje de los señores regidores: Señor Alberto Luna Apaza, señora Celia Yucra Mamani a la ciudad de Lima, por los días 12 y 13 de junio del 2024 y se emitió el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** y **AUTORIZAR** el viaje de los Señores Regidores: Señor Alberto Luna Apaza y la señora Celia Yucra Mamani hacia la ciudad de Lima por los días 12 y 13 de junio del 2024, con desplazamiento del Distrito de Ocongate el día 11 de junio del año 2024 y de retorno de la ciudad de Lima el día 14 de junio del presente año. Con la finalidad de asistir al **II CONGRESO INTERNACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA SEGURIDAD CIUDADANA**, que se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de Lima, ubicado en la Av. Giuseppe Garibaldi 396, Jesús María, correspondiendo dar cuenta de sus actividades a su retorno, el presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo ([www.muniocongate.gob.pe](http://www.muniocongate.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
  
Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI: 41231685

